



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 21 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-GAD-CSJHA-PJ

VISTO:

Mediante expediente N° 3704-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, presentado por Gina Lizet Llamoctanta Gálvez, contrata bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por intermedio de la cual solicita modificación de horario de trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la solicitud de visto, la recurrente peticona la modificación de horario de trabajo, a partir de las 07:00 hasta las 14:00 horas, por lo que corresponde evaluar dicho requerimiento bajo la normativa vigente.

Segundo. De acuerdo al artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N° 27444¹, menciona que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, estando dentro del plazo establecido se procede atender dicho requerimiento.

Tercero. Es pertinente mencionar que, en principio debe establecerse que el horario de trabajo es el periodo dentro del cual se encuentra la jornada diaria, legal o contractual que debe cumplir todo trabajador. Debe entenderse como horario, la hora de ingreso y salida que fija el empleador; y por refrigerio, el periodo de tiempo para que el trabajador tome sus alimentos².

Cuarto. Con Resolución Administrativa N° 344-2020-CE-PJ de fecha 25 de noviembre de 2020, se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 146-2020-CE-PJ. Asimismo, estableciendo la jornada y horario de trabajo del 1 al 31 de diciembre de 2020, será el siguiente:

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

² CAS. N° 12584-2015 CALLAO de fecha 18 de agosto de 2016.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

- El trabajo presencial interdiario de 09:00 a 16:45 horas. El refrigerio será en el horario de 13:00 a 13:45 horas.
- El trabajo remoto se efectivizará en el horario de ocho horas diarias; el mismo que será coordinado con el jefe inmediato.

Las modificaciones al horario de trabajo presencial o remoto serán resueltas por los Administradores o Gerentes Distritales, a propuesta del jefe inmediato, dando cuenta al Presidente de la Corte Superior de cada Distrito Judicial, para la expedición de la resolución autoritativa respectiva de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Trabajo Remoto en los Órganos Jurisdiccionales, aprobado por Resolución Administrativa N° 69-2020-CE-PJ, modificado por la Resolución Administrativa 000180-2020-CE-PJ; para lo cual deberá tenerse en cuenta el aforo de las sedes judiciales y las medidas sanitarias establecidas.

Quinto. En ese sentido, la servidora solicita que se modifique el horario de trabajo, siendo desde la fecha a partir de las 07:00 a 14:00 horas, horario corrido, ello por el mes de diciembre, aunado a la petición los jefes inmediato superior da visto bueno en señal de conformidad. Por tanto, habiéndose brindado la competencia por parte de Consejo Ejecutivo, para resolver las solicitudes de modificaciones de horario de trabajo, corresponde amparar dicho pedido por encontrarse de acuerdo a los requisitos solicitados.

Por las consideraciones expuestas, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ, esta Gerencia de Administración Distrital:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la modificación del horario de trabajo a la servidora Gina Lizet Llamoctanta Gálvez, con un horario de trabajo de 07:00 a 14:00 horas, hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - HUAURA, la Oficina de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

